

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorio de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Medina de Pomar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 20 de mayo de 1950.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Palacios de la Sierra, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamien-

to, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 11 de mayo de 1950.

El Gobernador,

*Alejandro Rodríguez de Valcárcel*

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

### Circular

Se recuerda a todos aquellos Ayuntamientos que no hayan remitido el Apéndice al Amillaramiento de Rústica o la certificación negativa, en su caso, y la relación de exentos, conforme se indicaba en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, de 21 de marzo último, que el plazo de presentación termina el día 31 del actual mes de mayo; servicio que esta Administración se complace en recordar y espera ver cumplido dentro del término marcado, sin tener que recurrir a otros procedimientos, que siempre son de lamentar, a cuyo efecto, y para caso de incumplimiento, se conmina a los Sres. Alcaldes y Secretarios con una sanción en cuantía de 50 pesetas.

Se llama también la atención de aquellos Ayuntamientos que, por olvido o sistema, envían a esta Dependencia documentos como los que nos ocupan, u otros sin el debido reintegro, que es preciso que cumplan con el indicado requisito, ya que, además, se les previene de tal obligación en las Circulares que se dictan para su formación, recomendándose que tal omisión sea subsanada y tenida siempre en cuenta, pues en otro caso, serán objeto de la sanción correspondiente.

Burgos 23 de mayo de 1950. —El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, M. García Bustos.

## Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

### Provisión de Escuelas rurales en Maestras

En el plazo de treinta días naturales, a partir de hoy, pueden presentarse en esta Delegación instancias solicitando las Escuelas vacantes que llevan en calificativo de «Rurales» y que se expresan a continuación las correspondientes a esta provincia, a la cual acompañarán hoja de servicios certificada y cerrada en 12 de los corrientes; copia del título profesional o certificado de haber efectuado el depósito para su obtención; partida de nacimiento legalizada; certificado negativo de antecedentes penales; certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial de Falange Española, Comisaría de Policía o Comandante del puesto de la Guardia Civil de su residencia; certificado de la Sección Femenina de haber prestado colaboración a la misma; certificado de haber cumplido el servicio social de la mujer o estar exento de él; certificado de buena conducta del Párroco, Alcalde y Guardia Civil; certificado de haber aprobado la asignatura de religión si no estuviese comprendida en el plan de estudios; certificaciones facultativas de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que la imposibilite para el ejercicio del cargo, y de un dispensario anti-tuberculoso de no tener lesión tuberculosa.

Solo podrán tomar parte en este concurso, las Maestras con más de 35 años de edad, que cuenten con un mínimo de 3 años de servicios interinos o sustitutos oficiales. Las viudas e hijas del Magisterio con la misma edad, podrán tomar parte en el concurso, cualquiera que sea el tiempo de servicios.

Las Maestras seleccionadas serán nombradas provisionalmente, y transcurridos tres años, se elevarán

a definitivos los nombramientos si la labor ha sido informada favorablemente por el Inspector de la Zona y Junta Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

### Vacantes existentes en esta provincia

- Arnedo.—Valle de Valdebezana. Mixta.  
Avellanosa de Rioja.—Eterna. Mixta.  
Ayanes de Zamanzas.—Valle de Zamanzas. Mixta.  
Ayoluengo.—Sargentos de la Lora. Mixta.  
Bárcenas de Bureba.—Abajas. Mixta.  
Barriosuso.—Santibáñez del Val. Mixta.  
Bezares.—Valle de Valdelaguna. Mixta.  
Buezo.—Salinillas de Bureba. Mixta.  
Busneta.—Merindad de Valdepo- rres. Mixta.  
Bustillo del Páramo.—Acedillo. Mixta.  
Congosto.—Humada. Mixta.  
Herrán.—Valle de Tobalina. Mixta.  
Hormazuela.—Acedillo. Mixta.  
Lechedo.—Merindad de Cuesta Urria. Mixta.  
Lorilla.—Sargentos de la Lora. Mixta.  
Machorras.—Espinosa de los Monteros. Mixta.  
Moraza.—Condado de Treviño. Mixta.  
Ojeda.—Rucandio. Mixta.  
Parayuelo y Edeso.—Valle de Tobalina. Mixta.  
Paúl de Valdelucio.—Valle de Valdelucio. Mixta.  
Plágaro.—Valle de Tobalina. Mixta.  
Quintanilla.—Merindad de Cuesta Urria. Mixta.  
Quintanilla Riófresno.—Barrio de San Felices. Mixta.  
Rebolledo.—Cueva, de Amaya. Mixta.  
Reloso de Losa.—Junta de Oteo. Mixta.

Robredo Temiño.—Idem. Mixta.  
Ruyales del Páramo.—Quintanilla  
Pedro Abarca.—Mixta.

San Juan de Ortega.—Barrios de  
Colina.—Mixta.

Sáseta.—Condado de Treviño.  
Mixta.

Tablada de Villadiego.—Villalbilla  
de Villadiego.—Mixta.

Terneró (El).—Miranda de Ebro.  
Mixta.

Ura.—Covarrubias. Mixta.

Valtierra de Albacastro.—Rebolledo  
de la Torre. Mixta.

Vega de Lara.—Jurisdicción de  
Lara. Mixta.

Viérgol.—Valle de Mena. Mixta.

Villafría de San Zadornil.—Jurisdicción  
de San Zadornil. Mixta.

Villamórico.—Santovenia de Oca.  
Mixta.

Villanueva de los Montes.—Partido  
de la Sierra en Tobalina. Mixta.

#### Concurso general de traslados.— Consortes

Por Orden de 9 de los corrientes,  
se elevan a definitivos los nombra-  
mientos y adjudicaciones provisiona-  
les que se hicieron en su día, de  
los Maestros y Maestras que toma-  
ron parte en el actual Concurso de  
Traslados, con el carácter de Maestros  
consortes.

Debiendo tomar posesión de los  
nuevos destinos con los efectos  
económicos y administrativos de  
primero de septiembre próximo, de  
conformidad con lo dispuesto en  
el artículo 87 de la Ley de Educa-  
ción Primaria.

Burgos 22 de mayo de 1950.—El  
Delegado, P. A., Damián Estados.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### EDICTO

Don Antonio Fournier González,  
Licenciado y Secretario del Juz-  
gado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el proceso de  
cognición presentado por el Procu-  
rador Sr. Echevarrieta, a nombre de  
la Caja de Ahorros y Monte de Piedad  
del Círculo Católico de Obre-  
ros, se ha dictado la sentencia, cuyo  
encabezamiento y parte dispositiva  
son del tenor literal siguiente:

(Sentencia.—En la ciudad de Bur-  
gos a 8 de mayo de 1950. Vistos  
por el Sr. D. Manuel Mateos Santa-  
maría, Juez municipal de la misma  
y su partido los precedentes autos  
de proceso de cognición, seguidos  
en este Juzgado por D. José Ramón  
de Echevarrieta e Izaguirre, a nom-  
bre de la Caja de Ahorros y Monte  
de Piedad del Círculo Católico de  
Obreros, contra D. Emiliano Torres  
Sáiz, mayor de edad, casado, con  
domicilio en esta ciudad, contra  
D. Jaime Andrés Ureta, mayor de  
edad, casado y propietario que fué  
del bar Alcázar, de esta capital, y  
D. Pedro Sanz Ortega, mayor de  
edad, casado y domiciliado en esta

ciudad, en reclamación de cantidad.

Parte dispositiva:—Fallo: Que es-  
timando la demanda promovida por  
D. José Ramón, de Echevarrieta a  
nombre de la Caja de Ahorros y  
Monte de Piedad del Círculo Ca-  
tólico de Obreros, debo condenar  
y condeno a D. Emiliano Torres  
Sáiz, D. Jaime Andrés Ureta y don  
Pedro Sanz Ortega a que solidaria-  
mente abonen a la entidad deman-  
dante la cantidad de cuatro mil  
ochocientas cincuenta pesetas e in-  
tereses legales desde la interposi-  
ción de la demanda, y les impongo  
las costas.

Así por esta mi sentencia definiti-  
vamente juzgando, lo pronuncio,  
mando y firmo.—Manuel Mateos.  
—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia para que  
sirva de notificación a los deman-  
dados, expido el presente que firmo  
en Burgos a 24 de mayo de 1950.—  
Firmado, Antonio Fournier.

#### Cédulas de citación.

El señor Juez de Instrucción de  
esta ciudad y su partido, en proveí-  
do de hoy, dictado en sumario nú-  
mero 226 de 1950, por hurto de un  
maletín de cuero conteniendo di-  
versos efectos, utensilios de viaje,  
así como 100 francos suizos y 400  
liras italianas, ocurrido el día 16 de  
abril pasado, de un coche al parecer  
de matrícula extranjera, estaciona-  
do en las proximidades de la Cate-  
dral, de esta ciudad, ha acordado  
se cite a don Ricardo Sánchez, con-  
ductor de tal automóvil al servicio  
de don Carlos Palacios, que tiene  
su domicilio habitual en 34 Rue de  
Constantinopla, París, VIII<sup>o</sup>, Fran-  
cia, y que ha estado hospedado en  
el Hotel Ritz, de Madrid, a fin de  
que, en el término de diez días, a  
partir de la publicación de esta cé-  
dula, comparezca en este Juzgado,  
al objeto de prestar declaración y  
reseñar los efectos sustraídos, aper-  
cibiéndole que, de no verificarlo, le  
parará el perjuicio a que hubiere  
lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación,  
mediante su inserción en el BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, expido el  
presente en Burgos a 18 de mayo  
de 1950.—El Secretario, P. H., Ma-  
riano Manso.

El señor Juez Municipal de esta  
ciudad, en providencia dada en ju-  
icio de faltas que se sigue en este  
Juzgado, por lesiones causadas a  
Manuel López Corvo, de 30 años,  
casado, mecánico, hijo de Rafael y  
Carmen, natural de Salamanca y  
con domicilio habitual en la misma,  
calle de San Vicente Ferrer, núme-  
ro 5, al ser agredido por Ladislao  
Alonso y José Méndez Acal, ha  
acordado se cite a dicho lesionado  
para que comparezca en este Juz-  
gado Municipal el día 9 de junio, a  
las once de la mañana, que se ha se-  
ñalado para la celebración del co-

rrespondiente juicio de faltas, de-  
biendo de hacerlo con los medios  
de prueba de que intente valerse,  
apercibiéndole que, de no verificar-  
lo, le parará el perjuicio a que en  
derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a  
mentado Manuel López Corvo, hoy  
de ignorado paradero, expido la  
presente para su inserción en el BO-  
LETIN OFICIAL de la provincia, en Bur-  
gos a 20 de mayo de 1950.—El Se-  
cretario.

El Sr. Juez Municipal de la ciu-  
dad de Burgos en providencia dada  
en juicio de faltas que se sigue en  
este de mi cargo por lesiones causa-  
das a Leonor Calero Zamora, de 43  
años, casada, hija de José Anto-  
nio y Nicomedes, sirviente, natu-  
ral de Rocuellanos (Burgos), al ser  
agredida por su compañera de ser-  
vicio Eloisa García, y que tuvo su  
domicilio en esta capital, calle del  
Emperador, n.º 29, ha acordado se  
cite a dicha lesionada para que  
comparezca en este Juzgado Muni-  
cipal el día 9 de junio, a las once de  
la mañana que se ha señalado para  
la celebración del correspondiente  
juicio de faltas, debiendo de hacer-  
lo con los medios de prueba de que  
intente valerse, apercibiéndole que  
de no verificarlo la parara el perjui-  
cio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a  
mentada Leonor Calero Zamora,  
hoy de ignorado paradero, expido  
la presente para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia, en  
Burgos a veinte de mayo de mil no-  
vecientos cincuenta.—El Secretario,  
Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciudad  
de Burgos, en providencia dada en  
juicio de faltas que se sigue en este  
Juzgado por lesiones causadas por  
atropello de bicicleta a la niña Puri-  
ficación Gutiérrez Royuelo, de cinco  
años, hija de Valentín y Marcelina,  
natural de Burgos, y que tuvo su  
domicilio en esta capital, calle de las  
Tahonas n.º 4, ha acordado se cite  
a dicha lesionada para que compa-  
rezca en este Juzgado acompañada  
de su padre el día 9 de junio a las  
once de la mañana que se ha seña-  
lado para celebración del correspon-  
diente juicio de faltas, debiendo de  
hacerlo con los medios de prueba  
de que intente valerse, apercibién-  
dole que de no verificarlo les parará  
el perjuicio a que en derecho hubie-  
re lugar.

Y para que sirva de citación a  
mentada Purificación Gutiérrez Ro-  
yuelo y su padre, hoy de ignorado  
paradero, expido la presente para  
su inserción en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, en Burgos a veinte  
de mayo de mil novecientos cin-  
cuenta.—El Secretario, Antonio  
Fournier.

El Sr. Juez municipal de la ciu-  
dad de Burgos, en providencia dada

en juicio de faltas que se sigue en  
este Juzgado por lesiones causadas  
a Basilisa Montón Comín, de 26  
años, casada, sus labores, hija de Ri-  
cardo y Basilisa, natural de Castille-  
jo del Río, al ser agredida por su es-  
poso Emilio Aragón del Río, de 26  
años, jornalero, hijo de Emilio e Isa-  
bel, natural de Rivas de Campo, y  
recíprocamente, ha acordado se cite  
a dichos denunciados y lesionados,  
para que comparezcan en este Juz-  
gado Municipal el día 9 de Junio a  
las once de la mañana que se ha se-  
ñalado para la celebración del co-  
rrespondiente juicio de faltas, de-  
biendo de hacerlo con los medios  
de prueba de que intenten valerse,  
apercibiéndoles que de no verificar-  
lo les parará el perjuicio a que en  
derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a  
mentados Basilisa Montón Comín y  
Emilio Aragón del Río, hoy de igno-  
rado paradero, expido la presente  
para su inserción en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, en Burgos a  
veinte de mayo de mil novecientos  
cincuenta.—El Secretario, Antonio  
Fournier.

#### Ro a

Don Joaquín Alonso Martirena y  
Martínez de Azagra, Juez de Ins-  
trucción de esta villa y su parti-  
do,

Por la presente y como com-  
prendido en el número 1.º del ar-  
tículo 835 de la Ley de Enjuicia-  
miento Criminal, se cita, llama y  
emplaza a Mauro Miguel Ciruelos  
y a Mauricio Baltasar Urcelay, Agen-  
tes que fueron de la Compañía de  
Seguros Minerva, S. A. y residentes  
que fueron de Burgos y hoy se su-  
pone se encuentran ambulantes tra-  
bajando en el mismo negocio de  
seguros, cuyo paradero se ignora,  
para que en el término de diez días,  
contados desde el siguiente al en  
que esta requisitoria se inserte en los  
periódicos oficiales, comparezcan  
en la Sala Audiencia de este Juzga-  
do al objeto de que se presenten  
en este Juzgado en el plazo de diez  
días, bajo apercibimiento de que si  
no lo hacen les parará el perjuicio  
que hubiere lugar con arreglo a la  
Ley, por tenerlo así acordado en el  
sumario que contra los mismos me  
hallo instruyendo sobre el hecho de  
estafa, con el núm. 50 de 1946, bajo  
apercibimiento que, de no compa-  
recer, serán declarados rebeldes, pa-  
rándoles el perjuicio a que hubiere  
lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encar-  
go a todas las Autoridades, tanto  
civiles como militares, y ordeno a  
los Agentes de Policía judicial, pro-  
cedan a la busca y captura de los  
expresados sujetos y, caso de ser  
habidos, los pongan a mi disposi-  
ción en este Juzgado.

Dado en Ro a 20 mayo de 1950.  
—El Juez de Instrucción, Joaquín  
Alonso Martirena.—El Secretario,  
Julian Casado.

## Anuncios Oficiales

### Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera.

Información pública.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Villamayor de los Montes a Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte, Valdorros, Cogollos, Sarracín, Burgos, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de San Sebastián a Madrid.

Idem de Roa de Duero a Burgos.

Idem de Aranda de Duero a Burgos.

Idem de Barbadillo de Herreros a Burgos.

Idem de Regumiel de la Sierra a Burgos.

Idem de Huerta de Arriba a Burgos.

Burgos 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros, en automóvil por carretera entre Cocolina y Burgos y en cumplimiento del art.º 11 del Reglamen-

de 9 de diciembre de 1949, (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Cocolina, Tobar, Susinos del Páramo, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Pedrosa de Río Urbel, Santamaría Tajadura, Las Quintanillas, Tardajos, Villalbilla de Burgos, y Burgos, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase, que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Melgar de Fernamental a Burgos

Idem de Sasamón a Burgos

Idem de Pedrosa del Príncipe a Burgos

Idem de Palencia a Burgos

Idem de Villadiego a Burgos

Idem de Tórtoles de Esgueva a Burgos.

Burgos 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea para el transporte de viajeros en automóvil por carretera entre Pedrosa del Príncipe a Burgos, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y el de

coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejecutarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pedrosa del Príncipe, Hinesrosa, Castrojeriz, Villasilos, Villсандино, Castrillo de Murcia, Yudego y Villandiego, Citóres del Páramo, Villanueva de Argaño, Palacios de Benaver, Las Quintanillas, Tardajos, Villalbilla, Burgos y Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Servicio de Melgar de Fernamental a Burgos.

Idem de Sasamón a Burgos.

Idem de Burgos a Villadiego.

Idem de Arenillas de Riopisuerga a Burgos.

Idem de Burgos a Palencia.

Idem de Tórtoles de Esgueva a Burgos.

Burgos 22 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Construcción de carreteras.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para ejecución de la Ley de Carreteras de 4 de mayo del mismo año, se abre información pública por medio del presente anuncio acerca de la construcción de la carretera local de Espinosa de los Monteros al Puerto de Bustabernales, sección de Puente de Santelices al Puerto de Bustabernales, trozo 1.º, señalándose un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación, para que los pueblos interesados, Corporaciones o particulares puedan examinar el proyecto que sirve de base, el cual se halla expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los citados días, a las horas hábiles de oficina, a fin de que expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera.

Burgos 20 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

#### Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en las sesiones de Pleno celebradas los días 27 de enero, 15 de marzo y 17 de mayo del corriente año, acordó llevar a cabo, mediante concurso-

subasta, la ejecución de las obras de continuación de los encauzamientos de los ríos Pico y Vena, de esta ciudad.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina, en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos y por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta pesetas con sesenta y siete céntimos (58670'67), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en dos millones novecientos treinta y tres mil quinientos treinta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (2.933.533'83). La fianza definitiva que constituirá el adjudicatario dentro de los quince días siguientes al de la notificación de la resolución será de 117341'35 pesetas, o sea el cuatro por ciento del presupuesto redactado.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios presentarán poder bastante por el Oficial Mayor Letrado de este Excelentísimo Ayuntamiento don Jesús Pérez Córdoba, y en su ausencia por cualquier otro Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

Los licitadores presentarán, en sobre aparte, certificados de referencias técnicas y económicas, así como relación detallada de los medios auxiliares, maquinaria, materiales, etc., con que han de contar para ejecutar los trabajos y de los más importantes realizados, especialmente de tipo municipal o que tengan relación con obras hidráulicas, cuyos certificados y referencias serán examinados por la Mesa, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no vayan acompañadas de las suficientes garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso-subasta y

cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine el concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente

#### Modelo

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de... núm... piso..., enterado del anuncio publicado en el B. O. del Estado núm. ... correspondiente al día... de... de 1950 y de las condiciones fijadas para optar al concurso-subasta de las obras de encauzamiento de los ríos Pico y Vena, las cuales acepta en su totalidad, y se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de ... pesetas (en letra y número) ... céntimos.

Burgos a... de... de 1950.—Firma y rúbrica.

Burgos 19 de mayo de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

#### Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villamayor de los Montes, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 24 de mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

#### Alcaldía de Sedano

En cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones legales y conforme previene el Decreto de 25 de marzo de 1938, sustituyendo los trámites del referéndum, regulado por el capítulo 3.º, título 2.º, de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, se hace público, para general conocimiento, que el Ayuntamiento que tengo en honor de presidir, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1949 con el voto favorable de los siete señores Concejales que componían la Corporación y que asistieron a dicha sesión, adoptó el acuerdo, que fué ratificado en la sesión de ocho de agosto siguiente, de aprobar definitivamente el proyecto redactado por el Arquitecto Don José Angel Carrión Aizpurúa, para la construcción de una Casa Cuartel para las fuerzas de la Guardia Civil de este Puesto y otras seis viviendas más para funcionarios, por un importe total de 780.096,38 pesetas, y como parte de estas obras han de ser cubiertas mediante préstamo que se concierne con el Instituto de Crédito para

la Reconstrucción Nacional, se somete, por el presente anuncio, el acuerdo de referencia a los trámites sustitutivos del referéndum, a cuyo fin, cumpliendo lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, se anuncia al público por término de quince días naturales, a contar del siguiente en el que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo queda abierta información pública, a la que podrán concurrir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecta directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o entidades de interés público o general y de carácter social o económico, radicantes en este término municipal.

Transcurrido el indicado plazo, será remitido el expediente al Gobierno Civil, a los efectos del artículo 4.º de Decreto de 25 de marzo de 1938.

Sedano, 22 de mayo de 1950.—El Alcalde, Calixto Fernández.

#### Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Hallándose confeccionado el repartimiento de plagas del campo, para el ejercicio de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, para que durante los cuales pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos de este término lo deseen y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá reclamación alguna.

Merindad de Valdivielso 22 de mayo de 1950.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Belbimbre, Brazacorta, Llano de Bureba, Quintanilla del Coco y Lencos.

#### Alcaldía de Poza de la Sal

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice de rústica de este término, que ha de servir de base para el repartimiento del año 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para poder presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes, ya que transcurrido no se admitirá ninguna.

Poza de la Sal 16 de mayo de 1950.—El Alcalde.

#### Junta administrativa de Bárcenas.

Formado el presupuesto ordinario de esta Junta, para el ejercicio de 1950, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la mis-

ma, por espacio de quince días, durante los cuales pueden examinarle los vecinos y demás entidades interesadas que lo deseen y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues transcurridos los cuales no serán admitidas.

Bárcenas 12 de mayo de 1950.—El Presidente, Mariano Peña.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta administrativa de Santa Gadea de Alfoz.

#### Alcaldía de Palazuelos de Muñó.

Habiendo sido confeccionado el padrón de las personas, carruajes y caballerías, sujetos al impuesto establecido en este Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Base 29 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, sobre prestación personal y de transporte, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Palazuelos de Muñó 16 de mayo de 1950.—El Alcalde, Lucio Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Barrio de Muñó.

#### Alcaldía de Vadocondes

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Vadocondes 22 de mayo de 1950.—El Alcalde, Severino Leal.

#### Comunidad de Regantes de Quemada.

Esta Comunidad de Regantes tiene expuestos al público en los locales de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos las Ordenanzas y Reglamentos definitivos que regirán esta Entidad, pudiendo presentarse contra ellos las reclamaciones oportunas.

El plazo de exposición y reclamaciones finaliza a los treinta días, a partir de la presente publicación.—El Presidente de la Comunidad, Aniceto Romaniega.

## Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Frías.

El día 11 de junio próximo, y hora de las diez y seis, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de 40 chopos, propiedad de este Municipio, con un volumen aproximado de diez metros cúbicos de madera, bajo el tipo de tasación de 2.000 pesetas.

El mismo día, y a continuación de la subasta anterior, se venderá una nogala, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Frías 20 de mayo de 1950.—El Alcalde, P. O., el Secretario.

## SE VENDEN

### pedras de molino francesas legítimas

de 135 centímetros por 30 una, y tres de 20. Informes: Palacios, calle Miranda, 3, Burgos. 1-5



## Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos

DECLARADA DE BENEFICENCIA POR R. O. DE 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Bajo el Patronato y con el Protectorado del Ministerio de Trabajo

inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular por Orden ministerial de 23 de mayo de 1931

Libretas de Ahorro, imposiciones a plazo fijo, cuentas corrientes, préstamos de todas clases

Saldo en 31 de diciembre de 1948 ..... 35.698.655'82  
Saldo en 31 de diciembre de 1949 ..... 39.510.903'78

SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Oficinas: Espolón 44 (frente a la Diputación).